



ACTA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2008, DE LA REUNIÓN MANTENIDA POR EL ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN DEL PAS, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

Asistentes del Órgano de Negociación del PAS

**Por la Administración/Universidad:**

D. José Antonio Pérez García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Iza Martínez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consol Nadal i Navarro (Secretaria)

**Por la Parte Social:**

**Por CC.OO.**

D. Alonso Pérez Tebar  
D. M<sup>a</sup> Ángeles Gea Martínez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Salvador Gijón

**Por UGT**

D. Jesús Cano Calvo  
D. Francisco Rafael Domínguez Gómez

**Por CSI-CSIF**

D. Juan Cano Calero

**Por STEPV**

D. Sergio Panella Bonet

**Como asesores:**

D. Adolfo Lozano Barrueco (CCOO)  
D. José Sahuquillo García (UGT)  
D. Rosa Gutierrez Crespo (STEPV)  
D<sup>a</sup> Fátima Romero Sánchis (CSI-CSIF)

En Valencia, siendo las 12 horas del día 4 de febrero de 2008, en la Sala de Reuniones de la Gerencia de esta Universidad Politécnica de Valencia, se reúnen las personas arriba relacionadas, al objeto de mantener la reunión convocada por la Gerencia con fecha 28 de enero de 2008, siendo el orden del día establecido el siguiente:

- Estudio y análisis de los criterios para la aplicación del complemento de productividad.



**Primero.- Estudio y análisis de los criterios para la aplicación del complemento de productividad**

Por parte del Gerente, se procede a la presentación y exposición del documento que en anexo a esta acta se adjunta y que se denomina "Implantación de la productividad variable para el personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Valencia".

Una vez finalizada la exposición, se acuerda por los presentes que el documento se estudiará por la parte social de este órgano de negociación para realizar las propuestas y ajustes pertinentes, así como que se establecerá un calendario para la aplicación de esta productividad variable.

Siendo las 14:00 horas, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y la fecha arriba indicadas.

UAT  
CSIF  
STE-PU  
CC.00  
CC.00  
CC.00  
CC.00  
CC.00



## Implantación de la productividad variable para el personal de administración y servicios de la UPV

Valencia,  
4 febrero, 2008

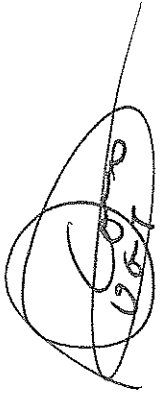


### Antecedentes

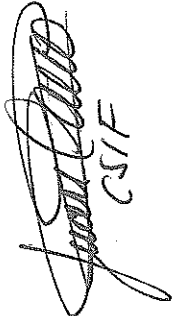
[2000] El II Acuerdo del Personal de Administración y Servicios de la UPV, contemplaba la implantación del complemento de productividad en la UPV, desdoblado en un tramo mínimo y uno variable.

[2005] El programa de gobierno del Rector Juliá, incorporaba el compromiso de implantar un "Plan de incentivo salarial basado en indicadores de actividad y resultados, que permita a nuestro personal (PAS y PDI) alcanzar los mayores niveles retributivos permitidos dentro del sistema universitario autonómico y estatal, conforme a la legislación vigente".

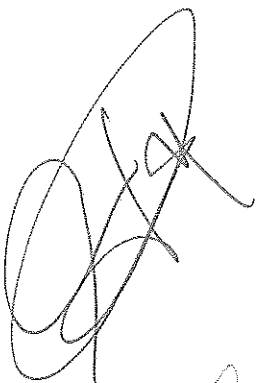
[2006] El programa institucional PEGASUS de mejora de la gestión y los servicios universitarios, ha permitido desarrollar las herramientas necesarias (procesos, carta de servicios, indicadores, encuestas de satisfacción de los usuarios, etc), que pueden servir de base para la aplicación de un sistema de incentivos a la productividad.



  
12.05.07



  
CC-00

  
CSIF





  
  
STE-TV

  
CC-00  
  
CC-00

  
UCV



**Antecedentes**

**(2000)** "Se establecerá en función del rendimiento y la contribución individual en el desempeño de las actividades, cometidos y responsabilidades encomendadas a cada unidad para cada ejercicio. .../La determinación del complemento de productividad por rendimiento en su tramo variable, .../... , se estructurará de acuerdo con los siguientes criterios:

• El funcionamiento de las Unidades implica necesariamente que la valoración de sus actuaciones se realice, con carácter general, de forma global para todos los miembros que las componen, dado que la labor a realizar por la Unidad se asigna a la misma, y no individualmente a cada uno de sus componentes. Una vez conocida la valoración final de la Unidad se distribuirá entre el personal que la integra en atención al tiempo que cada uno ha estado adscrito a la misma y a la responsabilidad de cada uno en el desempeño de las diferentes tareas.

• Las actuaciones se valorarán, a efectos del complemento de productividad, por un doble sistema de puntuación. En primer lugar, se medirá la cantidad de trabajo realizado por la Unidad, y en segundo lugar, se valorará y puntuará la eficacia o calidad de ese trabajo, en atención a los diversos factores que se manifiestan indicativos de la misma en el Plan de Mejora. La suma de ambos compone la valoración final de la Unidad medida en puntos."



**Antecedentes**

**(2006)** Geografía y calendario de PEGASUS 2008

	CENTROS	SERVICIO Y ÁREAS	DEPARTAMENTOS Y E. I+D+i
<b>Fase I / Orientación al proceso (Etapa 2 EFQM)</b>			
Formación específica	2007	2007	2007
Identificación, definición y diagramación de los procesos clave	2007	2007	2007
Cartas de servicios	2008	2006/07	2008
Identificación, definición y diagramación de los procesos soporte	2007	2006/07	2007
Elaboración del mapa de procesos	2007	2006/07	2007
Desarrollo de manuales de procedimientos	2007	2006/07	2007
<b>Fase II / Orientación al sistema (Etapa 3 EFQM)</b>			
Captación de la opinión de los usuarios	2008	2008	2008
Establecimiento de un sistema de valoración del desempeño y desarrollo profesional	2008	2008	2008
Formación específica	2008	2008	2008
Desarrollo e implantación de planes de mejora continua	2008	2008	2008
Plan de organización para la calidad	2008	2008	2008



**Marco normativo:**

• En relación con el personal de administración y servicios, el Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública Valenciana establece en su artículo 55, que regula el régimen retributivo de los funcionarios públicos la posibilidad de establecer un complemento de productividad "destinado a retribuir el rendimiento especial, la actividad extraordinaria y el interés o la iniciativa con los que el personal funcionario realice su trabajo"

• Así mismo, el artículo 24 de la LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público determina que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán atendiendo a distintos factores, y entre ellos a "el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos".

• A partir de 2008, el desarrollo autonómico del marco normativo que establece el nuevo Estatuto Básico, y la entrada en vigor de un nuevo plan de financiación para las universidades públicas valencianas, pueden alterar las decisiones que adopte la UPV en 2008, sobre la implantación del tramo variable de un incentivo de productividad.



**OBJETIVOS**

• El objetivo de la UPV es iniciar en 2008 la aplicación de la productividad variable para el personal de administración y servicios, en paralelo a la revisión del complemento retributivo del profesorado, siguiendo los mismos criterios que, en su día, se acordaron con las organizaciones sindicales para su implantación.

• El objetivo del nuevo complemento retributivo por productividad variable para el personal de administración y servicios, es implantar un reconocimiento institucional basado en la evaluación del desempeño de las funciones por las unidades, y la traslación del mismo a las personas que las conforman.

  
CC-00  
CSIF  
STECCU  
CC-00  
CC-00  
VAT



**BASES**

▪ La producción de servicios universitarios de la UPV ha visto incrementada la calidad de sus servicios educativos y la intensidad de su producción de I+D+i, con recursos personales que han tendido a la estabilidad (+ productividad).

▪ En el transcurso de los últimos años, la institución ha correspondido a esa mejora de la productividad general en base a cuatro ejes en su política de personal:

- Incremento de la estabilidad laboral.
- Mantenimiento del poder adquisitivo real para todos los trabajadores.
- Programas de mejora de las condiciones sociales de los trabajadores: plan de pensiones, plan de incentivo a la jubilación.
- Desarrollo de programas específicos de promoción laboral, basados en la mejora de la dotación estructural de diferentes unidades.

CC.00



**BASES**

▪ La implantación del nuevo complemento retributivo por productividad variable se realizará tomando como base y dando continuidad a la actual situación de garantía del mantenimiento de los salarios reales de los trabajadores de la UPV,

▪ La implantación del nuevo complemento retributivo por productividad variable, se basará en el cumplimiento de los siguientes criterios:

- **Objetividad:**
  - la atribución de los complementos a las unidades estará basado en indicadores objetivos, calculados u obtenidos por procedimientos estadísticos rigurosos.
- El tratamiento de las excepciones en la atribución de complementos a las personas, garantizará un procedimiento objetivo y sujeto a la información a las organizaciones sindicales.

CSIF

STEU

CC.00

CC00



**BASES**

• La implantación del nuevo complemento retributivo por productividad variable, estará **condicionada** al cumplimiento de los siguientes criterios:

- Garantía de viabilidad presupuestaria.
- Progresividad en su aplicación, que permita - además de cumplir el punto anterior- perfeccionar paulatinamente los mecanismos de medición de la productividad.
- Diferenciación:
  - Con información capaz de evaluar los resultados de gestión que obtienen las unidades, y considerar significativamente las diferencias de resultados obtenidos.
  - Estableciendo, con respecto pero con realismo, incentivos para el personal de acuerdo con los mismos (No es justo tratar por igual, contribuciones muy diferentes al desarrollo de la actividad y los resultados de las unidades).

*[Handwritten signature]*  
CC.00

*[Handwritten signature]*  
CC.00



**Evaluación y valoración**

→Evaluación

01 y 02/2008

→ Actividad o esfuerzo laboral: Indicadores de procesos y prestación de servicios desarrollados por la unidad.

→ Calidad: Opinión de los usuarios

→Valoración

07/2008

→Anual

→Incentivos retributivos unidad/persona variable anual.

→ Por periodos plurianuales (a partir de 2012)

→ "Pegasus" de las personas. (Evaluables cada n años)



*[Handwritten signature]*  
ESIF

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
STEP

*[Handwritten signature]*  
CC.00

*[Handwritten signature]*  
CC.00



Evaluación y valoración

• % masa salarial asignada a la productividad variable

Ejercicios	% masa salarial asignado a reconocimiento de actividad	% masa salarial asignado a reconocimiento de calidad	% masa salarial asignada a productividad variable.
2008	0,00%	0,80%	0,80%
2009	0,40%	1,40%	1,80%
2010	0,80%	2,00%	2,80%
2011	1,20%	2,60%	3,80%
2012	1,60%	3,20%	4,80%

*[Handwritten signature]*  
2007

*[Handwritten signature]*  
00.11



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Tramo de productividad básica del complemento específico.

De acuerdo con lo anterior la aplicación de la productividad variable para el personal de administración y servicios seguirá las siguientes pautas:

- Mantener la vigencia del Acuerdo firmado por la Comisión paritaria de vigilancia, interpretación y desarrollo del II Acuerdo del personal de administración y servicios, el 26 de marzo de 2007, para los ejercicios 2008 a 2012, integrando las retribuciones derivadas de su aplicación en la estructura retributiva de la UPV en concepto de "tramo de productividad básica del complemento específico".
- Su aplicación se realizará actualizando anualmente la estructura retributiva de los puestos de trabajo, sin considerar los componentes retributivos de carácter personal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RSIF

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SIFIV

*[Handwritten signature]*  
CCIOB

*[Handwritten signature]*  
CCOOP

*[Handwritten signature]*  
UGT





**PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable**

1.De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 apartados b y d, de la LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público , se acuerda que la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias, objeto del presente acuerdo, y las normas que fijan los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño, se ajustarán a lo previsto por el Programa para la mejora de la gestión y los servicios universitarios de la UPV (PEGASUS) y a lo que determine el presente acuerdo.

  
CC-00

**PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable**

2.De conformidad con lo previsto en el citado apartado 9º.2 del II Acuerdo del PAS, la determinación del complemento de productividad en su tramo variable, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2008, se estructurará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se valorará la cantidad de trabajo y la eficacia o calidad de ese trabajo en el funcionamiento global de las unidades.
- Dicha valoración se distribuirá entre el personal que la integra: proporcionalmente al tiempo de trabajo y a la responsabilidad de cada uno.

  
CCIF  
S.T.E.T.V  
CC-00  
VAT



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

- La medición de la cantidad de trabajo (actividad) realizado por la unidad, en base al desarrollo del Programa PEGASUS, se efectuará mediante el Índice de Actividad de la Unidad (IAu) obtenido mediante la agregación ponderada de los indicadores de proceso identificados y validados para cada una de las unidades.
- La relación de tales indicadores será pública y sus valores anuales se integrarán en el sistema de información de la UPV.
- La valoración de la actividad se considerara mediante la variación homogénea de la misma en cada ejercicio, respecto a la media ponderada de los tres ejercicios anteriores, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VAu(t) = (IAu(t) / MSu(t)) / ((IAu(t-1)/MSu(t-1) \times 0,5) + (IAu(t-2)/MSu(t-2) \times 0,3) + (IAu(t-3)/MSu(t-3) \times 0,2))$$

Comp  
UAT

CC.00



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

$$VAu(t) = (IAu(t) / MSu(t)) / ((IAu(t-1)/MSu(t-1) \times 0,5) + (IAu(t-2)/MSu(t-2) \times 0,3) + (IAu(t-3)/MSu(t-3) \times 0,2))$$

- la variación homogénea de la actividad de cada ejercicio, respecto a la media ponderada de los tres ejercicios anteriores,
- VAu(t): variación de la actividad en el ejercicio t, respecto a la media ponderada de los tres ejercicios anteriores.
- (IAu(t) / MSu(t)) = Índice de actividad de la unidad en el ejercicio (t), dividido por masa salarial del ejercicio (t)
- (IAu(t-1) / MSu(t-2)) = Índice de actividad de la unidad en el ejercicio (t), dividido por masa salarial del ejercicio (t), ... y lo mismo para (t-2) y (t-3).
- Ponderación: 50% (t-1), 30% (t-2), 20% (t-3)

UAT

CSIF

[Handwritten signature]

CC.00  
SIF

CC.00

CC.00

UAT



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

- La medición de la eficacia o **calidad** de ese trabajo, se obtendrá de la realización de una encuesta anual a los diferentes usuarios efectivos de los servicios prestados por cada unidad.
- El Índice de Calidad de la Unidad (IQu) se obtendrá mediante la agregación ponderada las valoraciones de los usuarios respecto a cada uno de los servicios prestados por la misma.
- A dicha información tendrán acceso exclusivo:
  - los responsables de cada una de las unidades, que harán participe del mismo al personal de su unidad.
  - la dirección de la universidad.
  - las organizaciones sindicales.
  - ... necesarias garantías de confidencialidad.

UGT



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

La asignación de la productividad variable a los empleados públicos que conforman cada una de las unidades de la UPV se realizará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PVp = (\alpha IVAu + (\beta IGQu / (\sum IGQu \times MSu) / \sum MSu)) \times (MSp) \times \delta.$$

CC.OO

Unión

[Handwritten signature]

SEIU

CC.OO

CSIF

UGT



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

$$PVp = (\alpha \text{ IVAu} + [\beta \text{ IGQu}/(\Sigma(\text{IGQu} \times \text{MSu})/\Sigma \text{MSu})] \times (\text{MSp}) \times \delta.$$

\*  $\alpha$ , es el porcentaje de la masa salarial asignado por la UPV, para valorar la actividad de las unidades de gestión y los servicios universitarios, y que para el próximo quinquenio se establece en los siguientes términos:

Ejercicios	% masa salarial total adicional en cada ejercicio	% masa salarial total acumulada en cada ejercicio
2008	0 %	0 %
2009	0,4 %	0,4 %
2010	0,4 %	0,8 %
2011	0,4 %	1,2 %
2012	0,4 %	1,6 %

*UPV*



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

$$PVp = (\alpha \text{ IVAu} + [\beta \text{ IGQu}/(\Sigma(\text{IGQu} \times \text{MSu})/\Sigma \text{MSu})] \times (\text{MSp}) \times \delta.$$

\* **IVAu**, es el índice de variación de la actividad de la unidad, cuyo valor será el que se expresa en la siguiente tabla de correspondencia:

Valores anuales	IVAu
$1,2 \leq \text{VAu}$	1,2
$0,8 \leq \text{VAu} < 1,2$	1
$0,7 \leq \text{VAu} < 0,8$	0,9
$\text{VAu} < 0,7$	0,8

*UPV*  
CC-00

*UPV*

*UPV*

*UPV*  
STEPV.

*UPV*  
CC-00

*UPV*  
CSIF

*UPV*



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

$$PVp = (\alpha IVAu + (\beta IGQu / (\sum IGQu \times MSu) / \sum MSu)) \times (MSp) \times \delta.$$

\* los valores máximo y mínimo del componente  $\alpha IVAu$ , para cada unidad será:

Ejercicios	Variación de la actividad respecto a los ejercicios anteriores ponderados	total acumulada en cada ejercicio			
		más de un 20%	entre +/- 20%	entre - 20% y - 30%	menos de - 30%
		salarial incentivo	salarial incentivo	salarial incentivo	salarial incentivo
2008	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2009	0,40%	0,48%	0,40%	0,36%	0,32%
2010	0,80%	0,96%	0,80%	0,72%	0,64%
2011	1,20%	1,44%	1,20%	1,08%	0,96%
2012	1,60%	1,92%	1,60%	1,44%	1,28%

*[Handwritten signature]*  
UGT

*[Handwritten signature]*  
CC.OO



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

$$PVp = (\alpha IVAu + (\beta IGQu / (\sum IGQu \times MSu) / \sum MSu)) \times (MSp) \times \delta.$$

$\beta$ , es el porcentaje de la masa salarial asignado por la UPV, para reconocer e incentivar la mejora de la calidad de la gestión y los servicios universitarios, y que para el próximo quinquenio se establece en los siguientes términos:

Ejercicios	% masa salarial total adicional en cada ejercicio	% masa salarial total acumulada en cada ejercicio
2008	0,8 %	0,8 %
2009	0,6 %	1,4 %
2010	0,6 %	2,0 %
2011	0,6 %	2,6 %
2012	0,6 %	3,2 %

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CSIF

*[Handwritten signature]*  
CC.OO.

*[Handwritten signature]*  
CCOO

*[Handwritten signature]*  
UGT

*[Handwritten signature]*  
SUTV



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

$$PVp = (\alpha IVAu + (\beta IGQu / (\sum(IGQu \times MSu) / \sum MSu)) \times (MSp) \times \delta.$$

IGQu, es el índice de gestión por calidad de la unidad, cuyo valor se situará entre 0 y 1, de acuerdo con los resultados de la encuesta de satisfacción de los usuarios.

MSu, es la masa salarial de los puestos de trabajo de la unidad.

Handwritten signature and "cc.00"



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

$$PVp = (\alpha IVAu + (\beta IGQu / (\sum(IGQu \times MSu) / \sum MSu)) \times (MSp) \times \delta.$$

Ejemplo:

unidades	masa salarial unidad	IGQu	% de masa salarial asignada a mejor calidad	% masa salarial obtenida por la unidad	% de masa salarial obtenida por la unidad
A	300.000	0,92	2,05%	2,06%	6.169
B	10.000	0,87	2,00%	1,94%	154
C	15.000	0,78	2,00%	1,77%	265
D	1.200.000	0,89	2,00%	1,99%	23.872
<b>Total</b>	<b>1.525.000</b>	<b>0,87</b>	<b>30.500</b>		<b>30.500</b>
$\sum(IGQu \times MSu)$		<b>1.364.850</b>			

Handwritten signature and "cc.00"



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

$$PVp = (\alpha IVAu + (\beta IGQu / (\Sigma(IGQu \times MSu) / \Sigma MSu)) \times (MSp) \times \delta.$$

MSp, es la masa salarial del puesto de trabajo.

$\delta$ , es el coeficiente de contribución de cada persona a los resultados de la unidad en la que desempeña su puesto de trabajo.

- El valor del coeficiente  $\delta$  será =1 con carácter general, los responsables de cada unidad podrán -sin embargo- proponer a la Gerencia, mediante la cumplimentación de un informe estándar y objetivado, valores de  $\delta$  inferiores a la unidad.
- La Gerencia validará o rechazará la propuesta de los responsables de las unidades, informando a las organizaciones sindicales de aquellos casos en los que la aplicación de valor de  $\delta$  tenga valores inferiores a la unidad.

*[Handwritten signature]*  
UGT

*[Handwritten signature]*  
C.C.OO

*[Handwritten signature]*



PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable

- La evaluación de la actividad y la calidad de la gestión y los servicios universitarios, se efectuará a año vencido, y la totalidad del proceso finalizará antes del 30 de mayo del ejercicio siguiente.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
STEPU.

*[Handwritten signature]*  
C.C.OO

*[Handwritten signature]*  
UAT

*[Handwritten signature]*  
CSIF



**PRODUCTIVIDAD 2009/2012. Productividad variable**

- La liquidación de complementos de productividad variable de la UPV, seguirá los siguientes criterios:
  - La cuantía de las retribuciones a percibir se calculará en función de los puestos de trabajo desempeñados durante el periodo de devengo (año sujeto a evaluación).
  - A tal efecto, no se considerarán desempeño del puesto de trabajo las siguientes situaciones: reducciones de la jornada laboral, servicios especiales, excedencias, licencias por asuntos propios sin retribución, suspensión de funciones provisional o definitiva y comisiones de servicios en otras administraciones públicas. Así mismo, tampoco tendrán la consideración de desempeño efectivo del puesto de trabajo la invalidez permanente y la incapacidad laboral transitoria.
  - Los componentes de la productividad por actividad y calidad, se liquidarán en la nómina del mes de septiembre de cada ejercicio.

*[Handwritten signature]*  
007

*[Handwritten signature]*  
cc.00

*[Handwritten signature]*



**PRODUCTIVIDAD 2008/2012. Productividad variable**

Causas de revisión del Acuerdo durante la vigencia del mismo:

- Desarrollo por la legislación y normativa autonómica del Estatuto básico del empleado público, cuya aplicación afecte a lo dispuesto en el presente acuerdo.
- Aprobación de un nuevo programa de financiación para las universidades públicas valencianas que no garantice una evolución de su financiación ordinaria con la actualización del PIB nominal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
STEPV

*[Handwritten signature]*  
cc.00

*[Handwritten signature]*  
cc.00

*[Handwritten signature]*  
CSIF

*[Handwritten signature]*  
UAT